

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

VISTO el Expte. CD N° 105/17, caratulado: **Solicitud de licencia presentada por el Ing. Ariel González**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Ariel Anselmo González**, ha solicitado licencia extraordinaria durante la semana comprendida entre los días 13 y 21 de agosto, para asistir al "Seminario Nacional de Arquitectura y Construcción con Tierra: La tierra, material alternativo en la construcción sustentable", organizado por el Centro Regional de Arquitecturas de Tierra Cruda (CRiATIC), dependiente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que dicha actividad está relacionada con sus tareas docentes en las cátedras: Ingeniería Civil II (asignatura obligatoria), y Prefabricación y Hábitat desde una perspectiva Interdisciplinaria (asignatura electiva), ambas del Departamento Ingeniería Civil.

Que el mencionado Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

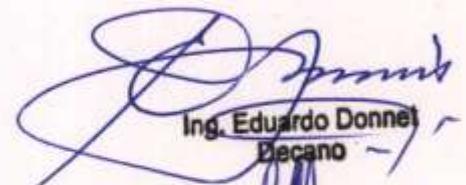
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pedido de licencia con goce de haberes presentada por el **Ing. Ariel Anselmo González**, DNI N° 13.377.315, Legajo UTN. N° 21037, en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, de la asignatura: **Ingeniería Civil II**, y la asignatura electiva: **Prefabricación y Hábitat desde una perspectiva Interdisciplinaria**, ambas del Departamento Ingeniería Civil, por el período comprendido entre el 13 y 21 de agosto, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 402

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

